



COLEGIO LEONARDO DA VINCI

“Un espacio para sentir, pensar y crear”NIT:
800.139.381-1

SANTA MARIA (BOYACÁ)

Aprobado según resolución N° 000763 del 09 de noviembre de 1993 Licencia de funcionamiento según Resolución N° 3842 de 24 de Noviembre de 2000
Licencia de ampliación del servicio con nivel de educación básica secundaria, según resolución N° 2109 del 18 de Octubre de 2005
Licencia de ampliación del servicio de Educación Media Académica con profundización en Humanidades e Inglés, según resolución 004019 de Agosto 13 del 2012 de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá
Registro Código DANE N° 315690000483

CIRCULAR INFORMATIVA # 05

SANTA MARÍA FEBRERO 14 DEL 2024.

PARA: PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

DE: JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA COLEGIO LEONARDO DA VINCI

ASUNTO: ARTICULO 26 Manual de Convivencia

Se recuerda a los padres de familia que el pago de pensiones se debe realizar **los 10 primeros días calendario de cada mes** de lo contrario se aplicarán las sanciones señaladas en el citado Artículo así:

- a. Cuando se presente un atraso en el pago de las pensiones, incumpliendo el numeral “e” del Art. 24, se cobrará una sanción por mora del **(3%) tres por ciento mensual acumulables meses a mes del valor de la pensión.**
- b. Considerando la importancia de que los padres de familia se vinculen en la formación de sus hijos, el incumplimiento al numeral “f” Art. 24 (inasistencia a citaciones y 7 o talleres de escuela de padres), compromete a los padres de familia a actualizarse en la temática de dicha actividad y a presentar su opinión al grupo de padres en la próxima reunión. Adicionalmente causará las siguientes sanciones.
 - ✓ La primera vez, se hará una anotación en el libro de actas de reuniones y en el observador del padre de familia y/o acudiente.
 - ✓ La segunda vez se le cobrará una multa del (25%) veinticinco por ciento sobre el valor de la pensión mensual.
 - ✓ La tercera vez cancela una multa del (35%) treinta y cinco por ciento sobre el valor de la pensión mensual.

Agradecemos a la gran mayoría de padres de familia que realizan y reportan sus pagos de forma oportuna a tesorería, esta práctica es de vital importancia para mantener el flujo de fondos necesario para la operación del colegio.



COLEGIO LEONARDO DA VINCI

“Un espacio para sentir, pensar y crear”NIT:
800.139.381-1

SANTA MARIA (BOYACÁ)

Aprobado según resolución N° 000763 del 09 de noviembre de 1993 Licencia de
funcionamiento según Resolución N° 3842 de 24 de Noviembre de 2000

Licencia de ampliación del servicio con nivel de educación básica secundaria, según resolución N° 2109 del 18 de Octubre de 2005
Licencia de ampliación del servicio de Educación Media Académica con profundización en Humanidades e Inglés, según resolución

004019 de Agosto 13 del 2012 de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá

Registro Código DANE N° 315690000483

Contamos con su colaboración evitar la aplicación de estas sanciones y contar así con los pagos oportunos para el buen funcionamiento de la institución.

En el siguiente cuadro se pueden evidenciar las dos cuentas bancarias que maneja el Colegio Leonardo Da Vinci para pagos:

Señor padre de familia recuerde que para pagos del año 2024:

1. Sólo se reciben pagos por transferencia o correspondales bancarios donde se pueda visualizar la fecha y el monto.
2. El correo electrónico tesoreria.coldavinci2022@gmail.com es el único medio para comprobar el registro de la información de pagos, **no se admite por vía WhatsApp ni otros correos electrónicos.**

Datos cuenta del colegio:

a. Nombre: ASOCIACIÓN DE PADRES COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Tipo de cuenta: Cuenta corriente
N° 360022297.
Entidad Bancaria: **Banco de Bogotá.**

b. Nombre: ASOCIACIÓN DE PADRES COLEGIO LEONARDO DA VINCI
Tipo de cuenta: Cuenta ahorros
N° 49237460765
Entidad Bancaria: **Bancolombia.**

Cordialmente,

Luis Alejandro Castro Villarreal.
Presidente

José Tibocho
Secretario

Oscar Pérez
Fiscal

Francisco Castro
Tesorero